



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO

Nº015-2012-MDP-T.

Pocolay, 08 de Febrero del 2012

VISTO:

La Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha Miércoles 18 de Febrero del presente, entre varios puntos de Agenda se trató el tema de proyecto de convenio de FINANCIAMIENTO de la OBRA "INSTALACION DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION DE ARTESANOS Y PEQUEÑOS INDUSTRIALES, DISTRITO DE POCOLLAY, TACNA, TACNA".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos y agricultores, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972. Y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad de Pocolay como Gobierno Local del Estado, ha formulado varios proyectos y entre ellos el denominado "INSTALACION DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION DE ARTESANOS Y PEQUEÑOS INDUSTRIALES, DISTRITO DE POCOLLAY, TACNA, TACNA", que se encuentra registrado en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de conformidad con la Ley Nº27972 tiene competencia para formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento, asimismo ejerce competencia compartida con los gobiernos regionales y locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a Ley.

Que, por lo antes expuesto, resulta necesario que a fin de concretar la ejecución del proyecto: "INSTALACION DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION DE ARTESANOS Y PEQUEÑOS INDUSTRIALES, DISTRITO DE POCOLLAY, TACNA, TACNA", donde se apruebe también el monto presupuestal de obra y supervisión, que fuera aprobada con Resolución de Alcaldía Nº038-2012, siendo el monto total de S/.680,955.37 Nuevos Soles, los cuales son factibles de programar en el Presupuesto Institucional de apertura del año 2012, para su financiamiento se requiere buscar ante organismos del Estado, sea como el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, de conformidad a la Ley Nº27972, que prescribe en su Artículo 9 Corresponde al Concejo Municipal: Inciso 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Y en su Artículo 20 Son atribuciones del Alcalde: Inciso 23) Celebrar los actos, contratos y convenios, necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Y a mérito de la Ley General de Procedimientos Administrativos Ley Nº27444, establece asimismo la Colaboración entre entidades, amparados en su Artículo 76 (Colaboración entre entidades), Artículo 77 (Medios de colaboración interinstitucional) y Artículo 78 (Ejecución de la colaboración entre autoridades). Por lo descrito y conforme al Informe Nº034-2012-OAJ-MDP-T de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Asimismo a conformidad a la Ley Nº27972 Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 17, Artículo 20 Inc. 3, y Artículo 41. Y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal, sobre el punto de agenda, por UNANIMIDAD.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Financiamiento y Transferencia Financiera entre la Municipalidad Distrital de Pocolay con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la ejecución del proyecto "INSTALACION DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION DE ARTESANOS Y PEQUEÑOS INDUSTRIALES, DISTRITO DE POCOLLAY, TACNA, TACNA". De conformidad a lo expuesto en el presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER en la suma de S/.680,955.37 Nuevos Soles (Seiscientos ochenta y novecientos cincuenta y cinco con 37/100 Nuevos Soles) el monto de inversión del proyecto a que se hace referencia el artículo precedente, el que se requiere financiamiento al 100%.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO

Nº015-2012-MDP-T.

Pocolay, 08 de Febrero del 2012

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR Solicitar el FINANCIAMIENTO al 100% ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en la ejecución del proyecto mencionado, de acuerdo al artículo segundo del presente.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocolay la suscripción del Convenio de Transferencia Financiera entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con la Municipalidad Distrital de Pocolay, para la ejecución de la obra descrita en el presente.

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR al Alcalde la emisión de los dispositivos que fueran necesarios para la ejecución de la obra ya establecida, y el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: ESTABLECER que la Municipalidad Distrital de Pocolay se compromete a asumir los gastos de operaciones y mantenimiento de la obra una vez culminada.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR al Gerente Municipal y Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, la implementación y complementación de la presente.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY
[Signature]
Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros
ALCALDE



Cc.Archivo
GM
GIDU
OPP
OAJ
MVCS